



*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17648. (2017061458)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU con domicilio en: Calle Berna, n.º 1 45003 Toledo solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de modificación del sistema de 45 kV en la Subestación STR Villanueva de la Serena, en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Alcance de la modificación:

Sistema eléctrico de 45 Kv:

Sustitución del actual parque de 45 kV de tipo intemperie por un nuevo sistema basado en celdas de interior con aislamiento en SF6, configuración de doble barra y formado por cinco posiciones de línea, dos posiciones de transformador, dos posiciones de medida, una posición de compartimentación consistente en el paso de barra sin aparamenta y una posición de enlace de barras (5L+2T+2M+C+EB).

Instalación de un nuevo edificio prefabricado de celdas de 45 kV y sala de control.

Sistema eléctrico de 20 Kv:

1- Dotación de un segundo transformación de servicios auxiliares (TSA1).

Emplazamiento: ST Villanueva de la Serena.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17648.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta



Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 21 de junio de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

